

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**



**FIJA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS
QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE
INTEGRANTES DE COMITÉ DE
ESPECIALISTAS DEL CONCURSO
PÚBLICO QUE SE INDICA DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2018**

EXENTA N°

2287 *20.11.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.344, de 2017, que fijó la designación de las personas que integrarán los Comités de Especialistas y Jurados en el marco de los concursos que indica, complementada por la Resolución Exenta N° 1.848, de 2017; en la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, de este Servicio, que aprueba bases en la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2018, ámbito nacional de financiamiento; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.21/340, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si



éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, de este Servicio.

Que en sus sesiones ordinarias de fecha 02 de junio y 12 de octubre de 2017, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobó la integración de las personas que cumplirían la función de integrantes del Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de postulaciones en el marco del referido concurso público, según consta en certificados de la Subdirectora Nacional, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que la Secretaría del Fondo determinará, de conformidad al número y naturaleza de postulaciones recibidas, el número exacto de integrantes con el que deberá funcionar dicho Comité de Especialistas, debiendo además confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, para efectos de su posterior contratación por el Servicio, según sea pertinente.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVANSE A

EFFECTO los acuerdos del Directorio de este Consejo, adoptados en sesiones ordinarias de fecha 02 de junio y 12 de octubre de 2017, conforme consta en certificados de la Subdirectora Nacional de este Servicio, que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, relativo a:

- (i) Aprobación de nómina de personas que integrarán el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, conforme consta en los certificados de la Subdirectora Nacional; y
- (ii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente, según sea pertinente y para determinar la integración definitiva del Comité de Especialistas, según especialidad, número y naturaleza de los proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes;

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE como integrantes del Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, a aquellas personas que fueron designadas como integrantes de otros Comités de Especialistas, Comisión de Becas o Jurados en el marco de las restantes líneas concursales Convocatorias 2018 de este Fondo, y cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 1.344, de 2017, complementada por la Resolución Exenta N° 1.848, de 2017, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE en calidad de suplente del Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de



Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir el rol de especialistas y que en definitiva constituirá el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo sexto según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la integración definitiva del Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas como integrantes del Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, previa certificación indicada en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE **CONSTANCIA** que las personas designadas como integrantes del Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, que tengan calidad de autoridades de este Servicio o se desempeñen como funcionarios de este Servicio, deberán cumplir ad honorem la función de integrantes del Comité de Especialistas.

ARTÍCULO OCTAVO: CÚMPLASE, según sea el caso por las personas designadas como integrantes del Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar a la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada, un ejemplar de la Resolución Exenta N° 1.344, de 2017, de este Servicio y de la Resolución Exenta N° 1.848, de 2017, de este Servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por



la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones" objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ana Tironi Barrios".

**ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MCA/CPAM/MJH
Resol 06/1030
DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (con copia al digitador (a) de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.